



VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 00044-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 05 de marzo de 2024 y el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 004-2024-GRCO para la Contratación de la ejecución de Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N° 80015 JUAN VELASCO ALVARADO TRUJILLO - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2362493; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales se constituyen en personas jurídicas de Derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia;

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la Entidad puede contratar por medio de *licitación pública*, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados y compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 de noviembre del 2020, se delega facultades en materia de contrataciones del Estado a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta, **Gerencia Regional de Contrataciones**, Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002-2014-GR-LL/CR, de fecha 01 abril de 2014 y según detalle de los anexos adjuntos a la Resolución; recayendo así en la Gerencia Regional de Contrataciones la aprobación de Expedientes de Contrataciones;

Que, cabe mencionar que el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; además, el numeral 212.2 del citado artículo indica que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial Regional N° 000044-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 05 de marzo de 2024, se tiene que en su “Artículo Primero” se aprueba el Expediente de Contratación de conformidad con el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 004-2024/GRCO, formato que contiene error material al consignarse: *“Procedimiento: Licitación Publica N° 021-2024-GRLL-GRCO-I Convocatoria”*, el cual se hace susceptible que sea corregido conforme lo establece el numeral





212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000069-2024-GGR-GRCO-WZA de fecha 07 de marzo de 2024, se adjunta el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 004-2024/GRCO, rectificado, en el que se indica que el procedimiento para la contratación de la ejecución de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N° 80015 JUAN VELASCO ALVARADO TRUJILLO - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2362493, es la **Licitación Pública N° 001-2024-GRLL-GRCO-I Convocatoria**;

Que, en consideración a lo señalado precedentemente, en ejercicio de la potestad correctiva de la Administración, que le permite modificar y rectificar sus propios errores; es que mediante la presente resolución se rectifica el error material antes indicado, ya que el mismo no altera su sentido ni contenido de lo resuelto en dicha resolución;

En tal sentido, a efectos de lograr una armoniosa articulación entre las acciones de mediano y largo plazo se modifica el Procedimiento establecido en el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 004-2024/GRCO;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 004-2024/GRCO de fecha 04 de marzo de 2024 en el siguiente sentido:

DICE:

Procedimiento	:	Licitación Pública N° 021-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA
---------------	---	---

DEBE DECIR:

Procedimiento	:	Licitación Pública N° 001-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA
---------------	---	---

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás artículos y extremos contenidos en la Resolución Gerencial Regional N° 00044-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 05 de marzo de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a todos los miembros del Comité de Selección para los fines respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por

**DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

